

SABÍAS QUE...

SOBRE LAS ACTIVIDADES MINERAS

El 8 de febrero del 2025, mediante Resolución N° 015-2025-OS/CD, se modificó el **"Procedimiento para reporte de emergencias en las actividades mineras"**, aprobado por Resolución N° 013-2010-OS/CD.

Cambios relevantes en la normativa:

- Redefinición del término de emergencia, ahora denominado situación de emergencia, que puede comprender eventos calificados como emergencia minera o incidentes peligrosos.
- Eliminación de formatos para la "Notificación de los accidentes de trabajo mortales e incidentes peligrosos".

SABÍAS QUE...

SOBRE LAS ACTIVIDADES MINERAS

Cambios relevantes en la normativa:

- Creación de nuevos formatos para presentar la "Notificación de un accidente mortal" y "Notificación de situaciones de emergencia", de forma diferenciada.
- Se estableció que los nuevos formatos para la "Notificación de un accidente mortal" y "Notificación de situaciones de emergencia", únicamente serán presentados vía correo electrónico a la siguiente dirección: emergencias-gsm@osinergmin.gob.pe.

SABÍAS QUE...

SOBRE LAS ACTIVIDADES MINERAS

Cambios relevantes en la normativa:

- Se establecieron nuevas condiciones para presentar los Formatos N° 2 y 3 sobre el Informe de Investigación de accidente mortal e Informe de Investigación de situación de emergencia, de forma individual o conjunta.
- La presentación de los Formatos N°2 y 3 y sus anexos se realizará únicamente por la Ventanilla Virtual del OSINERGMIN.
- Se unificó la tipificación para incumplimientos referidos al Informe detallado de investigación de accidente mortal e Informe detallado de investigación de situación de emergencia (sanción: 15 UIT).